



RESOLUCIÓN No. 015

Itagüí, veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA ANUAL INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS Y DE CALIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ”

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial lo dispuesto por la Ley 87 de 1993 y lo conferido en los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, Y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 209 establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

Que el Decreto 1599 de 2005 desarrolla las normas generales de la ley 87 de 1993 y adopta el modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el estado colombiano, determinando las generalidades y la estructura necesaria para su establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento.

Que a través del decreto 2145 de 1999, se dictan las normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del orden Nacional y Territorial.

Que mediante Decreto 943 del 2014 el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI en donde el Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento define el componente de Auditoría Interna como uno de los elementos importantes y necesarios para el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos.

Que la ejecución de los programas y planes anuales institucionales de auditoría, permiten realizar de manera organizada y programática las diferentes labores de evaluación sobre el funcionamiento en cada uno de los procesos que integran el Sistema de Control Interno Institucional, facilitando tomar correctivos mediante planes de mejoramiento internos a nivel funcional, individual e institucional.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 del 2017, se establece la función del comité institucional de coordinación de control interno, en su literal b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en su sesión realizada el 27 de enero de 2025 aprobaron el Programa Anual de Auditorías Internas y de Calidad para la vigencia fiscal de 2025.

Que de conformidad con el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1499 de 2017, las Auditorías Internas se deben desarrollar basadas en riesgos.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Programa Anual Institucional de Auditorías Internas y de Calidad, para ejecutar en la vigencia 2025 en la Personería Municipal de Itagüí, conforme a los documentos anexos, los cuales hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectaron y elaboraron Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa

Arley de Jesús Ramírez Patiño/Jefe de Control Interno

Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.S. / Contratista asesor

Aprobó Comité Institucional de Gestión y Desempeño 1 27 enero de 2025.

Revisó